

SEÑAL INTERACTIVA S.A. DE C.V.
 AVE CIUDAD DEPORTIV 1222
 DEPORTIVA, MONCLOVA
 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA CP: 25750
 RFC: SIN070124NL7

Factura

Fecha	Folio
09/oct./2025 16:35:23	SCO8489

Efecto comprobante: I Ingreso

Lugar de Expedición, Monclova, Coahuila.



señalinteractiva@

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
 CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452
 ROMA SUR
 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO CP: 06760
 RFC: IFN060425C53
 Domicilio fiscal: 06760
 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque			
DEPENDENCIA	CREDITO.					
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
PLC	PUBLICIDAD TRANSMITIDA XHCLO 107.1 FM LA CALIENTE 82101601/Publicidad en radio SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA	SERVICIO €48/Unidad de servicio	1,940	80.00		155,200.00

CREDITO FONACOT 2025

VERSION 2:CON FONACOT,AHORA ME TOCA A MI

DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

A TRAVES DE XHCLO 107.1 FM LA CALIENTE

1940 SPOTS DE 20"

COSTO UNITARIO \$80

CONTRATO:FNCOT/AD/CAAS/073/2025

CONVENIO:FNCOT/AD/CAAS/073-1/2025

VIGENCIA:DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

6 [REDACTED]
 Sello digital del CFDI:
 3 [REDACTED]
 Sello digital del SAT:
 5 [REDACTED]

4

(Ciento ochenta mil treinta y dos pesos 00/100 m.n.)	Subtotal 002 16 %	155,200.00 24,832.00
Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido Forma de pago: 99/Por definir Uso del CFDI: G03/Gastos en general	Total (MXN)	180,032.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: 1

Fecha de certificación: 09/oct./2025 16:38:16 Certificado del emisor: 0 [REDACTED] Certificado del SAT: 00001000000702501858

Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 25750 2

CFDI 4.0/Ingreso

SEÑAL INTERACTIVA S.A. DE C.V.
 AVE CIUDAD DEPORTIV 1222
 DEPORTIVA, MONCLOVA
 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA CP: 25750
 RFC: SIN070124NL7

Factura

Fecha	Folio
05/nov./2025 11:54:56	SCO8541

Efecto comprobante: I Ingreso
 Lugar de Expedición, Monclova, Coahuila.



señalinteractiva@

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
 CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452
 ROMA SUR
 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO CP: 06760
 RFC: IFN060425C53
 Domicilio fiscal: 06760
 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque			
DEPENDENCIA	CREDITO.					
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
PLC	PUBLICIDAD TRANSMITIDA XHCLO 107.1 FM LA CALIENTE 82101601/Publicidad en radio SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025 VERSION 3: FONACOT EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMIA. DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2025 A TRAVES DE XHCLO 107.1 FM LA CALIENTE 3879 SPOTS DE 20" COSTO UNITARIO \$80 CONTRATO:FNCOT/AD/CAAS/073/2025 CONVENIO:FNCOT/AD/CAAS/073-1/2025 VIGENCIA:DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025	SERVICIO E48/Unidad de servicio	3,879	80.00		310,320.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

6 [REDACTED]

Sello digital del CFDI:

3 [REDACTED]

Sello digital del SAT:

5 [REDACTED]

4

(Trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 20/100 m.n.)	Subtotal 002 16 %	310,320.00 49,651.20
Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido Forma de pago: 99/Por definir Uso del CFDI: G03/Gastos en general	1	Total (MXN) 359,971.20

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT:

Fecha de certificación: 05/nov./2025 12:00:59 Certificado del emisor: [REDACTED] Certificado del SAT: 00001000000702501858

Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 25750

CFDI 4.0/Ingreso

2

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica